



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 15 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto.

Usando de la prerrogativa que me compete por el art. 26 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en mandar que se reúnan las Cortes el día 9 de Abril próximo para continuar las sesiones suspendidas por mi Real decreto de 7 de Febrero último.

Dado en Palacio á 14 de Marzo de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales decretos.

Accediendo á los deseos de don Manuel Estor.

Vengo en admitirle la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado del cargo de Comisionado Regio de Agricultura de la provincia de Murcia; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 14 de Marzo de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Visto el expediente instruido á instancia de la Sociedad del ferrocarril de Zaragoza á Barcelona en solicitud de que se apruebe el proyecto de estatutos y reglamento por que pretende regirse, y de que se le autorice para elevar el capital social hasta la suma de 500 millones de reales:

Vista la Real orden de 14 de Julio último, por la que se dispone la modificación de algunas de las prescripciones consignadas en dicho proyecto de estatutos y reglamento, especialmente la que se refiere á la composición del capital social, en la parte relativa á la emisión de obligaciones, acerca de lo cual se pre-

vino que de las sumas de las acciones y subvención que con arreglo á la legislación vigente constituye la base de la cifra total de aquellos valores se hicieran las deducciones que en la misma se espresan:

Vista la escritura otorgada con fecha 31 de Enero último, en la que se consignan los estatutos y reglamento por que ha de regirse la espresada Compañía, con las alteraciones prescritas por la Real orden citada, y la composición del capital social, con la expresion de la parte que ha de hallarse representada en acciones, subvención y obligaciones:

Vistos los documentos que acreditan la suscripción de las acciones necesarias para completar con las emitidas la cifra de las asignadas en los estatutos y la realización del primer dividendo pasivo de 15 por 100 sobre el valor nominal de las nuevamente suscritas:

Considerando que en la formación del capital se han tenido en cuenta para el uso del crédito en la forma de obligaciones hipotecarias las bajas acordadas, tanto en la pérdida sufrida en la negociación de los títulos recibidos en pago de la subvención, como en la de la negociación de las acciones de la Compañía, verificada antes de obtener la autorización del Gobierno para su constitución definitiva:

Considerando que la Compañía

ha presentado los documentos que acreditan la necesidad del espresado aumento de capital para cubrir sus atenciones.

Considerando que en la instrucción de este expediente se han cumplido las prescripciones legales;

Oído el Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en autorizar el aumento de capital de esta Compañía hasta la suma de 500 millones de reales, y en aprobar sus nuevos estatutos y reglamento en la forma en que se hallan consignados en la escritura de 31 de Octubre último.

Dado en Palacio á 13 de Marzo de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 141.

ORDEN PÚBLICO.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y prision de Manuel Perez Felipe, vecino de Ruesca, y en

el caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Daroca que lo reclama, dando parte á este Gobierno de haberlo asi verificado. Zaragoza 17 de Marzo de 1863.—Ignacio Mendez de Vigo.

Circular número 142.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á averiguar el paradero del mozo Juan Parra y Calvo, y en el caso de conseguirlo le intimarán la órden de presentarse el dia 22 del actual ante el Alcalde de Paracuellos de la Ribera que lo reclama, como comprendido en el sorteo para el reemplazo del presente año. Zaragoza 17 de Marzo de 1863.—Ignacio Mendez de Vigo.

Circular número 143.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á averiguar el paradero del mozo Andrés Barbed y Artigas, y en el caso de conseguirse, le harán saber la obligacion de comparecer ante el Alcalde de Luesia para el acto de declaracion de soldados que tendrá lugar el dia 22 del actual, como comprendido en la quinta para el reemplazo del presente año por el cupo de dicha villa. Zaragoza 17 de Marzo de 1863.—Ignacio Mendez de Vigo.

Circular número 144.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y prision de D. Juan Gonzalez y Bonet, de unos 34 años de edad, estatura regular, recio, abultado de cara y de ojos, y viste gaban y pantalon de moda. En el caso de que fuere habido, lo remitirán con las seguridades convenientes á disposicion del Juzgado de primera instancia de Albarracin que

lo reclama, y darán parte á este Gobierno de haberlo asi verificado. Zaragoza 17 de Marzo de 1863.—Ignacio Mendez de Vigo.

Circular número 145.

La secretaría del Ayuntamiento de Purroy, dotada con 2.000 reales anuales, se halla vacante por separacion del que la obtenia.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde, presidente de aquella corporacion, dentro del término de treinta dias que empezará á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 19 de Marzo de 1863.—Ignacio Mendez de Vigo.

Circular número 146.

D. Ignacio Mendez de Vigo Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Ambrosio José vecino de esta capital una solicitud que ha presentado en 30 de Diciembre último sobre registro de dos pertenencias de una mina de plomo y cobre gris, sita en término de Calcena, parage llamado Val de plata, con el título de La Esperanza de Aragon, y linda por el N. con el puntal de las tres Marias, al Sud con los cerros, al E. con la rocha de Gialindo; y al O. con aguamanares; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el Socabon de Ezquerra, que dista 50 metros al S. O. del barranco de Val de plata; desde él se medirán en direccion O. 20° S. 500 metros; al E. 20° N. 100 metros; al N. 20° O. 100 metros; y al S. 20° E. 400 metros.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 12 de Marzo de 1863.—Ignacio Mendez de Vigo.

Circular número 147.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Antonio José Codina vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 40 de Diciembre último sobre registro de una pertenencia de una mina de cobre gris argentífero sita en término de Santa Cruz de Toved, cabezo del molino, con el título de La Divina, y linda por mediodia con propiedad de Maria Blasalans, al poniente con corral del mismo, al N. con barranco de Graman, y al S. con el mismo cabezo del molino; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Desde la boca mina 25 metros al E. desde el camino que de Toved vá á La Almunia; desde cuyo punto se medirán 275 metros al E., 25 al Oeste, 180 al Norte y 20 al Sur.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 12 de Marzo de 1863.—Ignacio Mendez de Vigo.

Rectorado del distrito universitario de Zaragoza.

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan á la primera enseñanza en este distrito de mi cargo, y los que puedan experimentar los profesores de la misma, á consecuencia de prácticas abusivas, y especialmente del ilegal proceder de muchos maestros y maestras que abandonan las escuelas que les están

confiadas antes de que les sea admitida por la Autoridad competente la renuncia de las mismas, lo cual se halla prohibido y castigado por el art. 280 del Código penal vigente, he creído oportuno dictar las disposiciones siguientes que regirán mientras por la Superioridad no fueren derogadas ó modificadas.

1.ª Una vez posesionado un Profesor ó Profesora de la escuela que se le haya conferido, no podrá abandonarla sino con licencia temporal de este Rectorado.

2.ª Si no les conviniera continuar en su desempeño, presentarán la renuncia á los Sres. Presidentes de las Juntas locales, los que las remitirán original al Rectorado por conducto de la Junta provincial sin que les sea lícito á los maestros, bajo la responsabilidad que señala el Código penal, abandonar la enseñanza antes de recibir la orden de admision de la renuncia.

3.ª Las renunciaciones se dirigirán á la Autoridad de quien emana el nombramiento, y aunque este proceda de un Ayuntamiento, se dirigirá sin embargo á quien segun el art. 182 de la ley vigente de instruccion pública corresponda proveer la escuela que se dimita.

4.ª Cuando un profesor solicite traslacion á otra escuela de igual sueldo y categoría y le sea concedida, se entenderá desde luego aceptada la que haya solicitado, y vacante por consiguiente la que poseia. Cuando sea trasladado por convenir así al mejor servicio y no aceptase ó dejase de tomar posesion en el plazo prevenido, se considerará separado y sin derecho á ser colocado por traslacion en otras escuelas.

Lo que se publica en el Boletín oficial de las provincias de este distrito para su exacto cumplimiento. Zaragoza 16 de Marzo de 1863.—Simon Martin Sanz.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de instruccion pública me ha remitido para su publicacion el siguiente anuncio.

«Direccion general de instruccion pública. —Negociado 1.º—Anuncio.—Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada la cátedra de medicina legal y toxicologia, correspondiente á la facultad de medicina, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 227 de la ley de instruccion pública.—Los aspirantes presenta-

rán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 9 de Marzo de 1863.

Lo que segun se me previene he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 16 de Marzo de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Hmo. Sr. Director general de instruccion pública con fecha 8 del actual me ha remitido para su publicacion el siguiente anuncio.

«Se halla vacante en la facultad de Derecho, Sección de Derecho civil y canónico, una categoria de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad y seccion que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.—En el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que segun se me previene he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 16 de Marzo de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 8 del actual, me ha remitido para su publicacion el siguiente anuncio.

«Se halla vacante en la facultad de derecho seccion de derecho administrativo una categoria de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma facultad y seccion que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que segun se me previene

he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 16 de Marzo de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE ZARAGOZA.

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse por concurso ordinario las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE TERUEL.

Escuelas de niños.

- Cañada de Benatanduz, elemental, su dotacion 2500 rs.
- Valdelinares, id. id. 2500 id.
- Bodenas, incompleta, su dotacion 1750 rs.
- Royuela, id. id. 4750.
- Valdecuena, id. id. 4500
- Bezas, id. id. 1500.
- Valdeconejos, id. id. 1250.
- Rubiales, id. id. 1000.
- Tramacastilla, id. id. 2000.

Escuelas de niñas.

- Celadas, elemental, su dotacion 1666 rs.
- Lechago, id. id. 1666.
- Mezquita de Loscos, incompleta, su dotacion 1000 rs.
- Mezquita de Jarque, id. id. 1000.
- Hinojosa, id. id. 1000.
- Apadon, id. id. 1000.
- Bueña, id. id. 900.
- Villar del Cobo, id. id. 1331.

PROVINCIA DE HUESCA.

Escuelas de niños

- Montanuy, elemental, su dotacion 2500 rs.
- Puértolas, id. id. 2500.
- Santorens, id. id. 2500.
- Sin y Serveto, id. id. 2500.
- Toledo, id. id. 2500.
- Arasanz, id. id. 2500
- Bara y Miz, id. id. 2500.
- Ordóves y Alavés, id. id. 2500.
- Corondella, id. id. 2500.
- Antillon, incompleta, su dotacion 2300 rs.
- Jabarrella, id. id. 2255.
- Pilzan, id. id. 2240.
- Castejon de Sobrarbe, id. 2220.
- Castejon de Sos, id. id. 2215.
- Luzas, id. id. 2470.

- Castigalen, id. id. 2160.
- Olivan, id. id. 2155.
- Joradada, id. id. 2150.
- Laspaules, id. id. 2128.
- Villacarli, id. id. 2115.
- Monesma, id. id. 2064.
- San Juan, id. id. 2060.
- Sopeira, id. id. 2050.
- Sta. Maria de Buil, id. id. 2045.
- El Tormillo, id. id. 2030.
- Guaco, id. id. 2040.
- Abeto, id. id. 2015.
- Broto, id. id. 2000.
- Jet, id. id. 1985.
- Arcusa, id. id. 1955.
- Beranuy, id. id. 1940.
- Chia, id. id. 1925.
- Coscojuela de Sobrarbe, id. 1920.
- Calvera, id. id. 1905.
- Tella, id. id. 1895.
- Coscojuela de Fantova, id. 1880.
- Betesa id. id. 1880.
- Cortillas, id. id. 1810.
- Morrano, id. id. 1855.
- La Puebla de Roda, id. id. 1850.
- Linias de Broto, id. id. 1815.
- Olion, id. id. 1790.
- Orna, id. id. 1780
- Tramacastilla, id. id. 1776.
- Yebra, id. id. 1760.
- Marcen, id. id. 1730
- Baraguas, id. id. 1710.
- Santa Cruz, id. id. 1620.
- Barbaruens, id. id. 1670.
- Santa Lecina, id. id. 1795.
- Serraduy, id. id. 1580.
- Basaran, id. id. 1580.
- Arguis, id. id. 1575.
- Binué, id. id. 1570.
- Argavieso, id. id. 1570.
- Lauza, id. id. 1560.
- Sabiñanigo, id. id. 1510.
- Yesero, id. id. 1500.
- Junzano, id. id. 1495.
- Sos y Sesué, id. id. 1495.
- Castilsabás, id. id. 1480.
- Villanova, id. id. 1480.
- Purroy, id. id. 1465.
- Monflorite, id. id. 1455.
- Ara, id. id. 1440.
- Espes, id. id. 1440.
- Balfarta, id. id. 1425.
- Gabasa, id. id. 1420.
- Alveruela de Tovo, id. id. 1400.
- Atares, id. id. 1395.
- Bergua, id. id. 1390.
- Ramastué, id. id. 1385.
- Espuendolas, id. id. 1380.
- Valle de Lierp, id. id. 1380.
- Güel, id. id. 1370.
- Pueyo de Fañanas, id. id. 1370.
- Gua, id. id. 1360.
- Sipau, id. id. 1360.
- Banaguas, id. id. 1350.
- Nogito, id. id. 1350.
- Bentué, id. id. 1340.
- Piraces, id. id. 1315.
- Arascués, id. id. 1300.
- Escarilla, id. id. 1300.
- Aguilué, id. id. 1295.
- Mipanas, id. id. 1265.
- Aso de Sobremonte, id. id. 1250.
- Navasa, id. id. 1235.

- Janovas, id. id. 1200.
- Quinzano, id. id. 1200.
- Oto, id. id. 1200.
- Callen, id. id. 1200.
- Uson, id. id. 1190.
- Botaya, id. id. 1188.
- Senegué, id. id. 1140.
- Piedrafita, id. id. 1115.
- Merli, id. id. 1115.
- Serué, id. id. 1115.
- Bernues, id. id. 1105.
- Albero bajo, id. id. 1105.
- Clamosa, id. id. 1000.
- Ola, id. id. 1000.
- Ascara, id. id. 1120.
- Sinues, id. id. 1120.
- Alius, id. id. 1100.
- Salinas de Barbastro, id. 1100.
- Castelflorite, id. id. 1100.
- Puidecina, id. id. 1100.
- Buesa, id. id. 1100.
- Esposa, id. id. 1090.
- Neril, id. id. 1050.
- Aler, id. id. 1050.
- Canias, id. id. 1050.
- Araguas del Solano, id. id. 1115.
- Bota, id. id. 1000.
- Piedramorrera, id. id. 1000.
- Asin de Broto, id. id. 1000.
- Panillo, id. id. 1000.
- Arro, id. id. 1000.
- Espierba, id. id. 1000.
- Saravillo, id. id. 1000.
- S. Juan de Sagarillo, id. 1000.
- Avizanda, id. id. 1200.
- Escaray y la Mata, id. id. 1100.

Escuelas de niñas.

- Villanueva de Sigüenza, elemental completa, su dotacion 1667 rs.
- Laspuña id. id. 1667.
- Colongo, id. id. 1667.
- Sallent, id. id. 1667.
- Pertusa, id. id. 1667.
- Ortilla y Montenesa, id. id. 1667.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Escuelas de niños.

- Distrito de Poyales y Nalbalsalz, elemental, su dotacion 2500 rs.
- Turruncun, incompleta id. 1452.
- Cellorigo, id. id. 1264.
- Rivas, id. id. 1096.
- Tovia, id. id. 1000.
- Jalon, id. id. 1000.

Escuelas de niñas.

- Mainilla, elemental, id. 1667.
- Ventosa, id. id. 1667.
- Ventrosa, id. id. 1667.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Escuelas de niños.

- Plasencia de Jalon, elemental, su dotacion 2880 rs.
- Urrea de Jalon, id. id. 2820.

Piediatayada, incompleta, su dotacion 2340.
Cabañas, id. id. 2150.
Alcalá de Mucayo, id. id. 1770.
Nigüella, id. id. 1580.
Torres, (agregado á Calatayud) id. id. 1300.

Escuelas de niñas.

San Mateo de Gállego, elemental, su dotacion 1880.
Vistabella, incompleta, id. 1660.

PROVINCIA DE SORIA.

Escuelas de niños.

San Pedro Manrique, elemental, su dotacion 2500 rs.
Fuentelarbol, id. id. 2500.
Hinojosa del Campo, id. id. 2500.
Alentisque, incompleta id. 1700.
R-bollar, id. id. 1500.
Sanquillo de Boñices, id. 1320.
Olmillos, id. id. 1300.
Losana, id. id. 1100.
Bliecos, id. id. 1000.

Escuelas de niñas.

San Felices, incompleta, su dotacion 1600 rs.
Yanguas, id. id. 1600.
Caltejar, id. id. 1600.
Villasayas, id. id. 1600.
Alcozar, id. id. 1600.
Retortillo, id. id. 1600.
Sta. Maria de los Hoyos, id. 1600.
Barcones, id. id. 1600.
Romanillos, id. id. 1600.
Somain, id. id. 1600.
Abejar, id. id. 1600.
Cabrejas del Pinar, id. id. 1600.
Duruelo, id. id. 1600.
Sotillos del Rincon, id. id. 1600.
Iruecha, id. id. 1600.

Ademas del sueldo los maestros disfrutaran casa y las retribuciones de los niños no pobres.

Los maestros y maestras que reunan las circunstancias prescritas en la mencionada Real orden, y en la de 16 de Diciembre del mismo año, dirigiran sus instancias escritas y firmadas de su puño, acompañadas de certificacion que justifique su buena conducta política, moral y religiosa, y de su hoja de estudios y servicios, al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia en el término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la misma. Zaragoza 16 de Marzo de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra subastará la confeccion de un catastro para dicha villa, y el auxilio que ha de prestarse á la Junta pericial para llenar las relaciones, bajo el tipo de 4000 rs. vn. por ambos servicios; libre de todo gasto de papel y encuadernaciones para el rematante, y con la condicion que el catastro ha de hacerse con arreglo al modelo que se halla en la Secretaria del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el dia 6 de Abril próximo á las nueve de la mañana en las casas consistoriales.

La plaza de farmacéutico de la villa de Pintano y su partido se halla vacante, su dotacion 62 cahices de trigo, garantidos por una junta de mayores contribuyentes á pagar en San Miguel de Setiembre de cada año. Las solicitudes á la Secretaria del Ayuntamiento hasta el 30 de Marzo que se proveerá. Advertiendo á los profesores que en dicha villa hay una botica que se arrendará por una módica cantidad con todo su votamen y demas utensilios farmacéuticos.

ARTILLERIA.

Fábrica de pólvora de Murcia.

La Junta económica de la misma hace saber: Que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta pública que se indicó para el dia 13 de Febrero último, anunciando la venta de once mil ciento treinta y siete kilogramos de azufre, sin aplicacion para las elaboraciones de pólvora; se ha dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Artilleria con fecha 4 del actual, se llame á una segunda y solemne licitacion que tendrá lugar el dia 9 de Abril próximo, á las diez de la mañana, casa del Sr. Coronel presidente, en esta ciudad, calle de los Apóstoles, núm. 22.

El precio límite es el establecido y aprobado en el pliego

general de condiciones, de cinco reales setenta y cinco céntimos cada arroba castellana, ó sea medio real cada kilogramo de azufre, desestimándose las proposiciones inferiores al tipo señalado. En igualdad de precios entre dos ó mas proposiciones lo mas ventajosas, contendrán los autores entre si por un cuarto de hora, y si no hubiese avenencia, será preferida la que saliere por suerte. Los autores de las proposiciones deberán hallarse presentes en el acto, ó persona legalmente autorizada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al señor Coronel Presidente, antes de las diez de la mañana del mismo dia, y ha de acreditarse por documento oficial de la Tesoreria de esta provincia, haberse hecho el depósito en metálico, á disposicion de esta Junta, de setecientos reales. No causando efecto el remate sin la aprobacion de la superioridad. Murcia 12 de Marzo de 1863.—P. A. D. L. J. E.—El Capitan Secretario, Jesualdo Alarcon.

Dr. D. Feliciano Ximenez de Zenarbe, caballero de la ínclita orden militar de San Juan de Jerusalem, Juez de paz ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente tercero y último edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Manuel Escolano y Mateo, de 25 años de edad, de estado soltero, natural de Milmarcos, hijo de Gervasio y Tomasa; á fin de que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado, á oír los cargos que le resultan en causa sobre hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirá en rebeldia entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del tribunal y parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 17 de Marzo de 1863.—Dr. Feliciano Ximenez de Zenarbe.—Por su mandado, José Colomer.

D. Andres Lorite y Salazar, Juez de primera instancia de la villa de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Joaquina Ortero, ignorándose su vecindad y naturaleza, á quien se sigue causa criminal en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda sobre hurto de una azada en los términos de Grisen de este partido Judicial en la via ferrea de Madrid á Zaragoza, presentándose dentro del término de 9 dias en dicho Juzgado, y no haciéndolo, se seguirá la causa en su rebeldia y por ello le parará el perjuicio que hubiere lugar si fuere habida. Dado en La Almunia á 12 de Marzo de 1863.—Andres Lorite.—Por mandado de S. S. Teodoro Requena.

Parte no oficial.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados para el movimiento de poblacion ó sea de bautismos, matrimonios y defunciones, conforme á los modelos insertos en el Boletín oficial núm. 36 de este año.

La Sociedad minera Union y Constancia, sacará á pública subasta la construccion de 10.000 sacos de algodón 6 de hilo, arreglados á la muestra que en el acto estará de manifiesto, para la conduccion de minerales. La subasta tendrá lugar en la casa-habitacion de don Juan Sarto, de esta vecindad, calle Mayor núm. 73, en el dia 24 del corriente á las diez de su mañana, y se tranzará en favor del mejor postor, quien afianzará á satisfaccion de la Junta Directiva. Saviñan 10 de Marzo de 1863.—Por orden de la Junta directiva, el Vicepresidente, Pedro Pina. 3

IMPRENTA

de Antonio Gallifa.